

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-123694- -00003-0000

Fecha: 2012-08-28 11:33:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **07.123.694**
Asunto : Solicitud de patente para: **DESTORNILLADOR
COMBINADO Y SUJETADOR COMBINADO PARA
SISTEMAS DE SUJECIÓN HEXAGONALES Y DE
CABEZA LOBULADA**
Solicitante : SYNTHES GMBH
Fecha solicitud : 22 de noviembre de 2007

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de conformidad con la sustitución de poder otorgada a mí por el doctor Emilio FERRERO, me refiero al oficio No. **8759** notificado por fijación en lista del 30 de mayo de 2012.

2. Mediante oficio No. **8759** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 De la solicitud de patente

2.1.1 Título:

El Examinador considera que el título no corresponde al objeto del pliego reivindicatorio por cuanto menciona un destornillador, mientras que las reivindicaciones se refieren a un impulsador.

2.1.2 Reivindicaciones

De manera resumida, el Examinador ha expuesto lo siguiente:

- El término “impulsador” no corresponde a la materia que se desea proteger. Se solicita reemplazar este término con el término “destornillador”
- Reivindicaciones 1 y 17: reclaman la misma materia y contienen resultados a alcanzar
- Reivindicación 18: sólo define las características esenciales del impulsor y no del asegurador mencionado
- Reivindicación 31: hace referencia a una combinación, pero sólo menciona el asegurador y sus características técnicas
- Reivindicaciones 2 a 4: contienen resultados a alcanzar
- Reivindicaciones 5 y 8: presentan las mismas características de la reivindicación 1
- Se sugiere dividir las reivindicaciones en preámbulo y parte característica
- Se sugiere incluir los números de referencia
- Se sugiere no emplear las expresiones “sustancialmente” y “por lo menos”

2.2 Unidad de invención

El Examinador considera que la presente solicitud no cumple con el requerimiento de unidad de invención e identifica tres grupos inventivos diferentes definidos por las reivindicaciones: 1 a 17, 18 a 21 y 22 a 40, respectivamente.

2.3 Análisis de patentabilidad

2.3.1 Novedad

Para la evaluación de este requerimiento se han citado los documentos D1: GB 2353240 y D2: EP 0458771. Se considera que el documento D1 afecta la novedad de la reivindicación 1 y que el documento D2 afecta la novedad de la reivindicación 17.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones.

Así, siguiendo las amables sugerencias del Examinador, se han introducido las siguientes modificaciones al pliego reivindicatorio:

- Se ha reemplazado el término “impulsador” por “destornillador”
- Se han incluido los números de referencia, basado en el contenido de la descripción y las figuras
- Se han eliminado los resultados a alcanzar
- Se presenta una única reivindicación independiente
- La reivindicación independiente ha sido dividida en preámbulo y parte característica. La parte característica señala las características que hacen novedoso el destornillador de la presente solicitud

Por lo anterior, se considera que el nuevo pliego reivindicatorio cumple con los requerimientos de la Decisión 486 y que además permite superar las objeciones que por falta de claridad señaló el Examinador.

En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad.

4.2 Título

Teniendo en cuenta que el pliego reivindicatorio ha sido modificado reemplazando el término “impulsador” por “destornillador”, el título de la presente solicitud sí refleja el objeto a proteger y la objeción formulada por el Examinador se ve superada.

4.3 Unidad de invención

Igualmente, dado que el nuevo pliego reivindicatorio comprende una única reivindicación independiente y que el objeto se relaciona con un único concepto común inventivo, es posible establecer que cumple con el requerimiento de unidad de invención. Por consiguiente, la objeción comunicada en este sentido se ve superada.

4.4 Argumentos a favor de la patentabilidad de la presente solicitud

En vista de las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio es posible establecer que los documentos D1 ó D2 no afectan la novedad o el nivel inventivo de la presente solicitud.

Particularmente, solicitamos atentamente tener en cuenta que en vista de las modificaciones introducidas a la reivindicación 1, los documentos D1 y D2 no resultan anterioridades válidas capaces de afectar la novedad o el nivel inventivo de la presente solicitud.

En relación con el documento D1, la persona medianamente versada en la materia puede identificar que la descripción del elemento 30a, mencionado en el oficio y que corresponde a una llave inglesa, no revela o sugiere:

- una primera superficie lateral de una primera cresta que corresponde a una primera porción lateral de un primer canal en una primera transición lateral; ó
- la primera porción lateral del primer canal corresponde a una segunda porción lateral del primer canal, de manera que se define un fondo de canal entre ellas; y
- la segunda porción lateral del primer canal corresponde a una segunda superficie lateral de una segunda cresta en una segunda transición lateral

D1 no provee entonces enseñanzas claras que guíen de manera obvia a una persona medianamente versada en la materia a obtener el destornillador de acuerdo con la presente invención.

De otro lado, el documento D2 no enseña de manera individual o en combinación con D1 las características técnicas del destornillador de la presente invención. En D2, el inserto 6 incluye un casquillo hexagonal, en el cual una porción central de cada lado se proyecta hacia adentro, hacia el eje central del casquillo hexagonal. Tal como se establece en D2: “[c]ada lado del casquillo generalmente hexagonal tiene una forma generalmente convexa con su región central 10 dirigida hacia el centro del casquillo” (ver columna 2, línea 57 a columna 3, línea 2).

Una herramienta que tiene un eje que se acopla de manera complementaria con un su casquillo hexagonal –a pesar de la inclusión de concavidades circunferencialmente dispuestas formadas para acoplarse con las convexidades proyectadas mencionadas arriba- no podría tener canales que son curvados en su sección transversal, tal como sucede con el destornillador de la presente solicitud. Tal como se observa en la figura 2 de D2, la herramienta

con eje que se acopla de manera complementaria con su casquillo hexagonal tiene concavidades que no son curvas, sino con lados rectos que se encuentran en un punto para formar una transición angular (no curvada) entre estos lados.

Adicionalmente, las crestas de la herramienta de D2 no tienen primeras y segundas superficies laterales. De acuerdo con la forma del casquillo hexagonal, la "cresta" de la herramienta tiene una única superficie plana y no dos superficies laterales.

En consecuencia, los documentos D1 y D2 no resultan anterioridades válidas capaces de afectar la novedad y el nivel inventivo del destornillador de la presente solicitud, toda vez que:

- ni D1 ni D2 revelan todas y cada una de las características técnicas del destornillador de la reivindicación 1
- ni D1 ni D2 o su combinación revelan, sugieren o guían de manera obvia hacia las características técnicas que diferencian el destornillador de la presente solicitud de los destornilladores del estado de la técnica

En consecuencia, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 8759, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Recibo por concepto de presentación de dos (2) reivindicaciones adicionales a la décima por valor de \$60.000

CAVELIER
ABOGADOS

- Copia simple la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-15153-841-038-3
 JMS\JMS\ID-224150\WPC15153
No. M-2012-224150\JMS

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SYNTHES GMBH

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suiza	Eimattstrasse 3, Oberdorf 4436	Oberdorf
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 07.123.694

Aparece

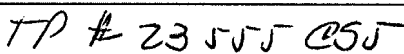
Debe ser

Modificación:

- ☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.
- ☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**
- ☐ **Modificación al resumen.**
- ☐ **Modificación a los dibujos.**
- ☐ **Modificación al solicitante.**

5. Anexos

- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☒ Copia simple de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.
- ☒ Comprobante de pago por 2 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$60.000.

6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma 
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555 

JMS\NCA\WPC15153\ID-224247

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : **SYNTHES GMBH**

Poder conferido el : 10/08/2006

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
 RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C. 05 NOV 2009
 Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,
 NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE
 BOGOTÁ, D.C.
 Compareció(eron) *Enilio Funes*
de Maricao Luz Clara Soler
Suarez de Paez
 Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.
 438010 TP 310120
 36456044 TP 230505
 Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia.

Enilio Funes
Luz Clara Soler



REIVINDICACIONES

1. Un destornillador (10) que incluye un eje (14) que define un eje longitudinal y solamente una punta de destornillador,

A) dicha punta incluye canales (20) y crestas alternadas (30),

B) cada uno de los canales (20) es curvado en la sección transversal;

C) cada una de las crestas (30) incluye una primer superficie lateral (32) y una segunda superficie lateral (34), cada una de la primer superficie lateral (32) y la segunda superficie lateral (34) es recta en la sección transversal,

caracterizado porque

cada uno de los canales (20) incluye una primera porción lateral (22) y una segunda porción lateral (24), y

las primeras porciones laterales de los canales (22) y la primer superficie lateral (32) de una primera cresta (30) corresponde a la primera porción lateral (22) del primer canal (20) en una primera transición lateral, la primera porción lateral (22) del primer canal (20) corresponde a la segunda porción lateral (24) del primer canal (20) definiéndose un fondo de canal (26) entre ellas y la segunda porción lateral (24) del primer canal (20) corresponde a la segunda superficie lateral (34) de la segunda cresta (30) en una segunda transición lateral.

2. El destornillador (10) de la reivindicación 1 en donde las primeras superficies laterales de cresta (32) y las segundas superficies laterales de cresta (34) son planas.
3. El destornillador (10) de la reivindicación 1 en donde las primeras superficies laterales de cresta (32) y las segundas superficies laterales de cresta (34) no son planas.
4. El destornillador (10) de la reivindicación 3 en donde las primeras superficies laterales de cresta y las segundas superficies laterales de cresta son rectas en la sección transversal transversa.
5. El destornillador (10) de la reivindicación 4 en donde las primeras superficies laterales de cresta (32) y las segundas superficies laterales de cresta (34) son arqueadas en el perfil longitudinal.
6. El destornillador (10) de la reivindicación 1 en donde cada una de las primeras superficies laterales de cresta (32) y las segundas superficies laterales de cresta (34) forman un ángulo de aproximadamente 120 grados entre ellas.
7. El destornillador (10) de la reivindicación 6 en donde cada una de las primeras superficies laterales de cresta (32) y las segundas superficies laterales de cresta (34) se encuentran en un punto en la sección transversal transversa.
8. El destornillador (10) de la reivindicación 6 en donde una porción de unión (36) está dispuesta entre las primeras superficies laterales de cresta (32) y las

segundas superficies laterales de cresta (34), la porción de unión (36) es plana en la sección transversal.

9. El destornillador (10) de la reivindicación 6 en donde una porción de unión (36) está dispuesta entre las primeras superficies laterales de cresta (32) y las segundas superficies laterales de cresta (34), la porción de unión (36) es curvada en la sección transversal.

10. El destornillador (10) de la reivindicación 1 en donde la punta no es ahusada.

11. El destornillador (10) de la reivindicación 1 en donde la punta es ahusada hacia atrás.

12. El destornillador (10) de la reivindicación 1 en donde los canales son cóncavos.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0088175

Bogotá D.C., Agosto 28 de 2012 - 08:37:56

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	87143	23/08/2012		30.000.00
RECIBO DE CA	999999999	87144	23/08/2012		30.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
2 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	30.000.00	60.000.00
			\$60.000.00

SON: ***SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 07-123694-00003-0000
Fecha: 2012-08-28 11:33:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

COLO: 15153-841-038-3

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pls 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Cali Center: (571) 6513240

Agosto 28 de 2012 - 08:37:57